

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA “**POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA**”, EN SU TIPO DE APOYO DE **COMEDORES COMUNITARIOS**, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, IDENTIFICADO BAJO NÚMERO DE FOLIO **DGES – PSA/050/2014 - 2**, CELEBRADO ENTRE EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**, REPRESENTADO POR EL **LIC. SALVADOR RIZO CASTELO**, ENTONCES TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**LA SECRETARÍA**” Y, POR OTRA PARTE, EL **MUNICIPIO DE CASIMIRO CASTILLO, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS **SALVADOR DURÁN NUÑEZ, NOEMÍ NEREIDA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ANA MARÍA TEJEDA PELAYO Y JORGE GÓMEZ BÉJAR**, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIA GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”; Y CUANDO AMBAS PARTES ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El Programa “**Por la Seguridad Alimentaria**”, es una iniciativa del Gobierno del Estado, implementado a través de “**La Secretaría**”, y tiene por finalidad la de contribuir a mejorar la seguridad alimentaria en el Estado, propiciando y fomentando acciones orientadas al Acceso, Disponibilidad y Aprovechamiento de los alimentos. Estas acciones tomarán forma a través de la creación de una red solidaria de redistribución de alimentos. Para ello, en coordinación con los Gobiernos Municipales, se brindará apoyo a aquellos municipios que operen uno o varios **comedores comunitarios**.
- II. Así que para materializar estos objetivos, con fecha 07 de noviembre de 2014 “**Las Partes**” celebraron un convenio de colaboración para la implementación y operación de este programa, en su tipo de apoyo de comedores comunitarios, para el ejercicio fiscal 2014.
- III. Que mediante Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, de fecha 27 de diciembre de 2014, se designó en al Subsecretario de Participación Social y Ciudadana, Prof. y Lic. **DAVIEL**

TRUJILLO CUEVAS, como Encargado del Despacho de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en sustitución del Lic. Salvador Rizo Castelo, quien hasta esa fecha había fungido como titular de **“La Secretaría”**.

IV. De la cláusula **VIGÉSIMA OCTAVA** del citado convenio se desprende que:

“... dado que el presente instrumento es producto de la buena fe, toda diferencia que se derive del mismo, será resuelta por las partes...”.

Siendo voluntad de **“Las Partes”**, comparecer a la celebración del presente instrumento.

DECLARACIONES

A. **“La Secretaría”**, a través de su representante declara que:

1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 12 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
2. Con fundamento en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Desarrollo e Integración Social es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Social y Humano en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo humano y la asistencia social en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios de asistencia social pública, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo humano e integración social.
3. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en el número 281, de la calle Pedro Moreno, Colonia Centro, C. P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B. **“El Municipio”** por conducto de sus representantes, declara que:

La presente hoja corresponde al CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA **“POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”** EN SU TIPO DE APOYO **“COMEDORES COMUNITARIOS”**, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, con número de FOLIO DGES – PSA/MOD/050/2014 - 2, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y el Ayuntamiento del Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco.



1. El municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. Cada municipio es gobernado por un Ayuntamiento, el cual tiene como obligación, entre otras, apoyar la asistencia social en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.
2. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 2, 3, 10, 37 fracciones IV, V, IX, y X, 38 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
3. Sus representantes se encuentran facultados para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 47 fracciones I y II, 52 fracción II, 64, 66 y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y cumpliendo con la normatividad y procedimiento legal para actuar en representación del H. Ayuntamiento, para la suscripción del presente instrumento jurídico.
4. Para los efectos del presente convenio, señalan como domicilio legal el de la finca marcada con el número 151 de la calle Hidalgo, del Municipio de Zapopan, Jalisco, sede de la Presidencia Municipal.

En mérito de los antecedentes y declaraciones anteriormente narrados, y con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, “Las Partes”, celebran el presente convenio modificatorio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “Las Partes” celebran el presente convenio modificatorio, con el propósito de modificar las cláusulas **CUARTA, DÉCIMO OCTAVA, VIGÉSIMA TERCERA, VIGÉSIMA CUARTA y VIGÉSIMA SÉPTIMA** del convenio de colaboración para la implementación y operación del programa “Por la Seguridad Alimentaria”, en su tipo de apoyo de comedores comunitarios, para el ejercicio fiscal 2014, identificado bajo número de folio **DGES – PSA/050/2014 - 2**, para quedar redactado de la siguiente forma:

La presente hoja corresponde al CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA “POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA” EN SU TIPO DE APOYO “COMEDORES COMUNITARIOS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, con número de FOLIO **DGES – PSA/MOD/050/2014 - 2**, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y el Ayuntamiento del Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco.

CLÁUSULA CUARTA. Los apoyos monetarios aportados por el Gobierno del Estado en favor de “**El Municipio**”, deberán destinarse única y exclusivamente a la ejecución del proyecto aprobado, el cual forma parte del presente Convenio, identificado como **Anexo 1**, que consiste, específicamente, en la adquisición de bienes muebles para el equipamiento de un Comedor Comunitario, así como la compra de los alimentos que serán servidos en éste durante 2015.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. En caso de que el recurso hubiera sido empleado para fines distintos a los de “**El Programa**” o no hubiera sido ejercido total o parcialmente, “**El Municipio**” se obliga a reintegrarlo junto con los rendimientos financieros que deriven de éste, a más tardar al 30 de septiembre de 2015.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. Con respecto a los recursos que “**El Municipio**” hubiera destinado a la compra de los alimentos, deberá integrar el cierre de ejercicio a más tardar el día 15 de septiembre del año 2015, y comprobar la debida aplicación de los recursos en un plazo que no exceda del día 30 de septiembre del año 2015.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. En el supuesto de que “**El Municipio**” no concluya el proyecto al día 30 de septiembre del año 2015, o en su caso haya remanentes después de realizadas las acciones, teniendo como resultado la existencia de recursos financieros no ejercidos, “**El Municipio**” estará obligado a reintegrarlos al Gobierno del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. El presente instrumento iniciará su vigencia a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 30 de septiembre de 2015, término al que deben estar completamente cumplidas las obligaciones derivadas del mismo.

SEGUNDA. “Las Partes” acuerdan que el presente Convenio Modificadorio es parte integral del convenio de colaboración para la implementación y operación del programa “Por la Seguridad Alimentaria”, en su tipo de apoyo de comedores comunitarios, para el ejercicio fiscal 2014, identificado bajo número de folio **DGES – PSA/050/2014 - 2**, suscrito con fecha 07 de noviembre de 2014, referido en el numeral II del capítulo de Antecedentes, motivo por el que se deberá considerar como anexo de aquel.

TERCERA. “Las Partes” convienen señalar que salvo las modificaciones que constan

expresamente en este Convenio Modificatorio, el resto de los derechos y obligaciones adquiridos en el convenio principal, invocado en la cláusula que antecede, subsisten con toda su fuerza y alcances legales.

Leído que fue el presente instrumento, “Las Partes” manifiestan estar enteradas de su contenido, alcance y consecuencias legales, por lo que lo firman y ratifican conjuntamente en cuatro tantos, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 29 días del mes de diciembre del año 2014.

Por “La Secretaría”

Prof. y Lic. David Trujillo Cuevas
Subsecretario de Participación Social y Ciudadana y
Encargado del Despacho de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social

Por “El Municipio”



C. Salvador Durán Núñez
El Presidente Municipal

C. Noemí Nereida González González
La Síndico



C. Ana María Tejeda Pelayo
Secretaria General

C. Jorge Gómez Bejar
Encargado de la Hacienda Municipal



La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración para la Implementación y Operación del Programa “Por la Seguridad Alimentaria”, en su tipo de apoyo de Comedores Comunitarios, para el Ejercicio fiscal 2014, con número de folio DGES – PSA/MOD/050/2014 - 2, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y el Municipio el Ayuntamiento del Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco.

La presente hoja corresponde al CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA “POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA” EN SU TIPO DE APOYO “COMEDORES COMUNITARIOS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, con número de FOLIO DGES – PSA/MOD/050/2014 - 2, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y el Ayuntamiento del Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco.